



PRONII

PROGRAMA NACIONAL DE INCENTIVO AL INVESTIGADOR

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CIENTÍFICA HONORARIA

PERÍODO 2019-2022

Guía de Bases y Condiciones

Asunción, diciembre de 2018

PRESENTACIÓN

El Programa de Incentivo a los Investigadores del Paraguay (PRONII), que fomenta la carrera del investigador, la cual fue implementada por CONACYT desde 8 marzo de 2011, con la aprobación de su Reglamento. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el CAPITULO II “DE LA ORGANIZACIÓN” en su Artículo 3 del Reglamento del PRONII, el CONACYT realiza el llamado para conformar la Comisión Científica Honoraria del PRONII.

El financiamiento de los incentivos otorgados a los investigadores categorizados en el PRONII se halla sustentado en la Ley N° 4758 de fecha 21 de setiembre de 2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación”, la cual en su Artículo 12 establece que “Los proyectos y programas financiados por los Fondos previstos en los incisos b) y e) del Artículo 3° de la presente Ley, serán aplicados a los objetivos señalados, respectivamente, en este artículo”. Además, el mismo artículo expresa que “El Fondo para la Excelencia de la Educación e Investigación tendrá como objetivo financiar, prioritariamente, los siguientes programas y proyectos:”; y en el inciso g) se establece: “La investigación y desarrollo, que consistirá en los programas y proyectos propuestos para el CONACYT principalmente para el Programa de Incentivo de los Investigadores Nacionales (PRONI), al que se destinará entre el 20% (veinte por ciento) y el 30% (treinta por ciento) del presupuesto anual del Fondo”.

1. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Se establecen como requisitos para ser miembros de la Comisión Científica Honoraria:

- a) Llenar el Currículum Vitae Paraguay (CVPy);
- b) Poseer título universitario en cualquiera de las áreas científicas del PRONII;
- c) Demostrar producción científica y tecnológica equivalente al Nivel II y Nivel III del PRONII;
- d) Demostrar reconocida trayectoria y amplio reconocimiento en investigación y/o gestión de la investigación y/o gestión de instituciones académicas y/o de I+D;
- e) Postular a través del SPI, ingresando al siguiente sitio (<http://spi.conacyt.gov.py>) completar todos los datos solicitados y adjuntar toda la documentación requerida.

Para ser miembro de la Comisión Científica Honoraria, el postulante no necesariamente deberá estar categorizado en el Programa de Incentivo a los Investigadores, pero deberá someterse al proceso de categorización siguiendo las reglamentaciones establecidas para ello, valorándose especialmente la amplitud de su cultura científica y su experiencia en la investigación.

2. PROCEDIMIENTO PARA LA POSTULACIÓN

1. Ingresar al sitio web del CONACYT www.conacyt.gov.py e ingresar a la aplicación CVPy, del Currículum Vitae on-line de Paraguay.
2. Registrarse, si es la primera vez que accede a la herramienta o realizar el ingreso utilizando el usuario y la contraseña que ya dispone.
3. Llenar o actualizar el Currículum Vitae Paraguay (CVPy).
4. Postularse a través del SPI utilizando la siguiente dirección <http://spi.conacyt.gov.py>

3. DOCUMENTACIÓN DIGITAL A SER POSTULADA

En el Sistema de Postulación a Instrumentos –SPI deberá cargar en formato digital:

- a) El Currículum completo en el formato del CVPy. Estos datos tendrán carácter de declaración jurada.
- b) Certificado original o copia autenticada que demuestre su desempeño o vínculo institucional.
- c) Fotocopias ordenadas cronológicamente de los diplomas universitarios autenticados por la universidad de origen, que avalen la formación académica (de grado, maestría, doctorado, postdoctorado y especializaciones con carga horaria igual o mayor a trescientas sesenta horas (360hs.). En caso de diplomas de universidades extranjeras, estos deberán ser validados a través del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
- d) Fotocopia de la Producción científica ordenada cronológicamente: (artículos en revistas científicas arbitradas e indexadas; libros científicos completos; capítulos de libros científicos) y Producción tecnológica (patentes) generadas

Las postulaciones se recibirán exclusivamente a través del SPI, a partir del miércoles 5 de diciembre de 2018 hasta el viernes 28 de diciembre de 2018 a las 14:00hs.

4. DE LA ADMISIÓN Y EVALUACIÓN

El Consejo del CONACYT conformará un Comité de Evaluación integrado por Miembros del Consejo del CONAYCT. Los procedimientos establecidos para la presente convocatoria constan de etapas sucesivas detalladas a continuación:

4.1 Admisión. El Comité de Evaluación analizará la documentación recibida y procederá a la admisión de las solicitudes que hayan dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en este procedimiento. Las solicitudes no admitidas serán debidamente justificadas por parte del Comité de Evaluación.

4.2. Evaluación. La evaluación del curriculum y la trayectoria del postulante considerarán los requisitos mínimos establecidos en este procedimiento. De igual manera, se realizará una entrevista personal cuyos resultados complementarán la evaluación documental realizada.

5. ACLARACIONES Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA.

Luego de la admisión, el Comité de Evaluación, podrá solicitar al postulante, cualquier aclaración que sea necesaria. Dichas aclaraciones serán incorporadas a las solicitudes para la evaluación. En caso de no constatarse la veracidad de la información, luego de cotejar la propuesta con la documentación respaldatoria, el Comité de Evaluación descalificará al postulante automáticamente.

6. SELECCIÓN DEL CANDIDATO/A.

El Comité de Evaluación preparará la documentación que dé sustento a la selección del candidato. Los argumentos utilizados para la selección final, constarán en un “Acta”, a ser suscripta por el Comité de Evaluación.

El Comité de Evaluación elevará las propuestas de los candidatos al Presidente del CONACYT, para que este eleve al Consejo del CONACYT para su consideración.

Una vez aprobado por el Consejo del CONACYT, el Presidente del CONACYT formalizará la conformación de la Comisión Científica Honoraria por Resolución.

7. DURACIÓN DEL MANDATO

Los miembros de la Comisión Científica Honoraria son nombrados por un periodo de tres (3) años.

8. REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS

Los miembros de la Comisión Científica Honoraria, ejercen sus funciones sin percibir remuneración por ello.

IMPORTANTE: El CONACYT se reserva el derecho de realizar cambios que considere necesarios, a este "Llamado" mediante adendas al presente documento. Dichos cambios serán publicados en el sitio web del CONACYT (www.conacyt.gov.py)